

Señor:

**JUEZ VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY, BOGOTA
D.C.
E...S...D.**

**PROCESO: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTÁ contra
MARCO ANTONIO HUERTAS DIAZ Y LUZ
ESTELLA LEAL TIMOTE**

RADICADO: 2018-00141.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL
12 DE MAYO DE 2023, NOTIFICADO POR
ESTADO DEL 15 DE MAYO DE 2023.**

PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, demandante dentro del proceso de referencia, encontrándome dentro del término legal para el efecto, interpongo recurso de reposición en contra el auto 12 de mayo de 2023, notificado por estado del 15 de mayo de 2023, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito en los siguientes términos:

“Por cumplirse los presupuestos establecidos en el literal b, numeral 2 del artículo 317 del Código general del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

(...)

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito manifestar que, como apoderado judicial del demandante Banco de Bogotá, el día 27 de octubre de 2022, radiqué memorial solicitud de información de títulos dentro del proceso, el cual no fue tenido en cuenta por este Despacho al momento de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

De manera que, no se configuró el evento establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que, no transcurrieron dos años de inactividad dentro del proceso de la referencia.

Al contrario, sí existe interés por la parte demandante para continuar con el desarrollo de la presente ejecución, teniendo en cuenta que el informe de

títulos solicitado se desprende de las medidas cautelares que se tienen a disposición en el presente proceso.

En virtud de lo expuesto, adjunto la constancia de envío del correo electrónico del 27 de octubre de 2022, el cual no fue tenido en cuenta por este Despacho. Por lo tanto, resulta pertinente reponer el auto de fecha 12 de mayo de 2023, notificado por estado del 15 de mayo de 2023, para que en su lugar se continúe con el trámite de la presente ejecución.

PETICIÓN

Solicito reponer el auto el auto 12 de mayo de 2023, notificado por estado del 15 de mayo de 2023, toda vez que, esta providencia no corresponde a la realidad procesal en el presente asunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes:

1. Artículos 318 y 319 del C.G.P
2. Art 42 del C. G. P. Deberes del Juez: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal. 2. Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.

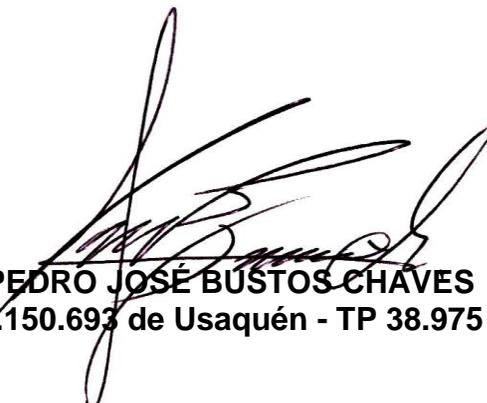
PRUEBAS

- Los memoriales y autos nombrados en el presente recurso obran en el expediente.
- Pantallazo del correo enviado al correo de este Despacho el día 27 de octubre de 2022.

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda.

Del Señor Juez,



PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES
CC 79.150.693 de Usaquén - TP 38.975 CSJ

RE: RF. 2018-0141 MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACION DE TITULOS

Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/10/2022 10:18 AM

Para: b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

Cordial Saludo

Confirmando recibido

Héctor

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas conforme a la ley 1437 de 2011, artículo 197 Cpc., “Las entidades públicas de todos los niveles y las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir las notificaciones judiciales. Para los efectos de éste código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico”; en concordancia con el artículo 612 C.G.P.

Favor contestar a la mayor brevedad al fax 2733395 o al correo electrónico j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin perjuicio de enviar la respuesta por escrito.

Por favor acusar recibo y al contestar CITAR SIEMPRE LA REFERENCIA.

MONICA SAAVEDRA LOZADA

SECRETARIA

Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia Kennedy, Bogotá D.C.

Teléfono 2733395

De: PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 12:28 p. m.

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RF. 2018-0141 MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACION DE TITULOS

JUZGADO: 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE KENNEDY

PROCESO: 2018-0141

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: MARCO ANTONIO HUERTAS DIAZ - LUZ ESTELLA LEAL TIMOTE

Envió memorial.

Agradezco el trámite pertinente para el presente asunto

Atentamente,

PEDRO BUSTOS CHAVES
Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá
Teléfono (601) 8089470 - 2550891
Celular 3503395872 - 3233088587

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.